

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 04 - Enero 25 de 2008

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA08-4467 DE 2008 | 1 |
| "Por medio del cual se formula ante el H. Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dejada por la doctora Myriam Guerrero de Escobar." | |
| ACUERDO No. PSAA08-4468 DE 2008 | 2 |
| "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, que ocupaba el doctor Alberto Mendoza Acosta." | |
| ACUERDO No. PSAA08-4469 DE 2008 | 2 |
| "Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA07-4356 de 2007." | |
| ACUERDO No. PSAA08-4471 DE 2008 | 3 |
| "Por el cual se redefine la estructura funcional de las Oficinas Judiciales, Oficinas de Apoyo, Oficinas de Servicios, Oficinas de Coordinación Administrativa y Centros de Servicios Administrativos y se dictan otras disposiciones." | |

(Continúa)

Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría
--

ACUERDO No. PSAA08-4472 DE 2008

9

"Por el cual se adoptan medidas para la implementación de la Ley 1153 de 2007, sobre pequeñas causas en materia penal en el Distrito Judicial de Bogotá, relacionadas con los Centro de Servicios Judiciales."

ACUERDO No. PSAA08-4473 DE 2008

10

"Por el cual se adoptan medidas para la implementación de la Ley 1153 de 2007, sobre pequeñas causas en materia penal, en el Distrito Judicial de Bogotá, relacionadas con los juzgados que ejercerán las competencias allí establecidas, su ubicación y horarios de atención."

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-4467
DE 2008
(Enero 21)**

"Por medio del cual se formula ante el H. Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dejada por la doctora Myriam Guerrero de Escobar"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 16 de enero de 2008

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes,

tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1550 de 2002, destinada exclusivamente a proveer una plaza en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dejada por la doctora Myriam Guerrero de Escobar.

1. CEBALLOS POSADA BERTHA LUCY
2. PONCE DELGADO CARMEN AMPARO
3. SANCHEZ TABORDA LUZ DARY
4. CACERES MARTINEZ GLORIA ISABEL
5. ALVAREZ PARRA LUIS ALBERTO
6. CHAVEZ MARIN AUGUSTO RAMON

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4468
DE 2008
(Enero 21)**

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, que ocupaba el doctor Alberto Mendoza Acosta"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 16 de enero de 2008

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, que ocupaba el doctor Alberto Mendoza Acosta."

1. RODRIGUEZ NORIEGA SONIA ESTHER
2. GOMEZ ANGEL JORGE ENRIQUE
3. GAMBOA ROJAS LUCRECIA

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4469
DE 2008
(Enero 21)**

"Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA07-4356 de 2007"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 16 de enero de 2008

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el Acuerdo No. PSAA07-4356 de diciembre 5 de 2007, en el sentido de que el cargo a trasladar corresponde al Grado 4 y no como allí se estableció.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4471
DE 2008
(Enero 24)**

"Por el cual se redefine la estructura funcional de las Oficinas Judiciales, Oficinas de Apoyo, Oficinas de Servicios, Oficinas de Coordinación Administrativa y Centros de Servicios Administrativos y se dictan otras disposiciones."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 14 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de octubre de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adscribir, con su planta de personal, las siguientes dependencias, así:

1. La Oficina Judicial de Armenia, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Armenia atendidos por la misma.
2. La Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial Administrativo de Barranquilla, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Barranquilla atendidos por la misma.
3. La Oficina Judicial de Bucaramanga, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Bucaramanga atendidos por la misma.
4. La Oficina de Apoyo de San Gil, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de San Gil atendidos por la misma.
5. La Oficina de Servicios del Socorro, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Socorro atendidos por la misma.
6. La Oficina de Servicios de Vélez, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Vélez atendidos por la misma.
7. La Oficina de Servicios de Barrancabermeja, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Barrancabermeja atendidos por la misma.

- | | |
|--|--|
| <p>8. La Oficina de Servicios de Málaga, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Málaga atendidos por la misma.</p> <p>9. La Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos de Bucaramanga, a los juzgados administrativos a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Bucaramanga atendidos por la misma.</p> <p>10. La Oficina Judicial de Cali, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Cali atendidos por la misma.</p> <p>11. La Oficina de Apoyo de Buenaventura, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Buenaventura atendidos por la misma.</p> <p>12. La Oficina de Apoyo de Buga, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Buga atendidos por la misma.</p> <p>13. La Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Cali, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Cali atendidos por la misma.</p> <p>14. La Oficina de Servicios de Cartago, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Cartago atendidos por la misma.</p> <p>15. La Oficina de Servicios de Roldanillo, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Roldanillo atendidos por la misma.</p> | <p>16. La Oficina de Servicios de Sevilla, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Sevilla atendidos por la misma.</p> <p>17. Adscribir la Oficina de Servicios de Tulúa, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Tuluá atendidos por la misma.</p> <p>18. Adscribir la Oficina Judicial de Cartagena, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Cartagena atendidos por la misma.</p> <p>19. Adscribir la Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos de Cartagena, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Cartagena atendidos por la misma.</p> <p>20. La Oficina de Apoyo de Pamplona, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Palmira atendidos por la misma.</p> <p>21. La Oficina de Servicios de Arauca, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Arauca atendidos por la misma.</p> <p>22. La Oficina de Servicios de Ocaña, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Ocaña atendidos por la misma.</p> <p>23. Adscribir la Oficina Judicial de Cúcuta, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Cúcuta atendidos por la misma.</p> |
|--|--|

- | | |
|--|---|
| <p>24. La Oficina de Coordinación Administrativa de San Andrés, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de San Andrés atendidos por la misma.</p> <p>25. La Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Bogotá atendidos por la misma.</p> <p>26. El Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, que en adelante se denominará: "Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, de Familia y Laborales de Bogotá" a los juzgados civiles, de familia y laborales del Circuito Judicial de Bogotá.</p> <p>27. La Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Florencia atendidos por la misma.</p> <p>28. La Oficina de Apoyo de Florencia, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Florencia atendidos por la misma.</p> <p>29. La Oficina Judicial de Ibagué, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Ibagué atendidos por la misma.</p> <p>30. La Oficina Judicial de Manizales, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Manizales atendidos por la misma.</p> <p>31. La Oficina Judicial de Medellín, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Medellín atendidos por la misma.</p> | <p>32. La Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Quibdó atendidos por la misma.</p> <p>33. La Oficina de Apoyo de Quibdó, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Quibdó atendidos por la misma.</p> <p>34. La Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Medellín, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Medellín atendidos por la misma.</p> <p>35. La Oficina Judicial de Montería, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Montería atendidos por la misma.</p> <p>36. La Oficina Judicial de Neiva, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Neiva atendidos por la misma.</p> <p>37. La Oficina Judicial de Pasto, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Pasto atendidos por la misma.</p> <p>38. La Oficina Judicial de Pereira, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Pereira atendidos por la misma.</p> <p>39. La Oficina Judicial de Popayán, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Popayán atendidos por la misma.</p> <p>40. La Oficina Judicial de Riohacha, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Riohacha atendidos por la misma.</p> |
|--|---|

41. La Oficina Judicial de Santa Marta, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Santa Marta atendidos por la misma.
42. La Oficina de Apoyo de Ciénaga, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Ciénaga atendidos por la misma.
43. La Oficina Judicial de Sincelejo, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Sincelejo atendidos por la misma.
44. La Oficina Judicial de Tunja, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Tunja atendidos por la misma.
45. La Oficina de Apoyo de Duitama, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Duitama atendidos por la misma.
46. La Oficina de Servicios de Santa Rosa de Viterbo, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Santa Rosa de Viterbo atendidos por la misma.
47. La Oficina de Servicios de Sogamoso, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Sogamoso atendidos por la misma.
48. La Oficina de Servicios Yopal, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Yopal atendidos por la misma.
49. La Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos de Tunja, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Tunja atendidos por la misma.

50. La Oficina Judicial de Valledupar, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Valledupar atendidos por la misma.
51. La Oficina Judicial de Villavicencio, a los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Villavicencio atendidos por la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los cargos de las Oficinas Judiciales, Oficinas de Apoyo, Centros de Servicios Administrativos y Oficinas de Servicios adscritos a los despachos judiciales señalados en el presente Acuerdo, tendrán la escala salarial definida en el Decreto 619 del 2 de marzo de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones de la Oficina Judicial, Oficina de Apoyo, Centro de Servicios Administrativos y Oficina de Servicios, adscritas a los juzgados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales señalados en el presente Acuerdo, continuarán siendo las asignadas en el Acuerdo 1856 del 11 de junio de 2003.

ARTÍCULO CUARTO.- En cada una de las cabeceras de los Circuitos Judiciales, señaladas en el presente Acuerdo, se conformará un Comité Coordinador por cada Oficina Judicial, de Apoyo, de Servicios, de Coordinación Administrativa y Centros de Servicios, allí existentes, como órgano de coordinación y seguimiento de su gestión, el cual estará integrado por:

- a. Un Juez Coordinador, elegido por los titulares de los juzgados a los cuales está adscrita la respectiva Oficina Judicial, Oficina de Apoyo, Centro de Servicios Administrativos y Oficina de Servicios, quien presidirá el Comité.

- b. El Jefe de la respectiva Oficina Judicial, Oficina de Apoyo, Centro de Servicios Administrativos y Oficina de Servicios quien hará las veces de Secretario del Comité.
- c. El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En las cabeceras de circuito donde exista más de una Oficina Judicial, Oficina de Apoyo, Centro de Servicios Administrativos y Oficina de Servicios, adscritas a todos los despachos judiciales de dicha cabecera, la Secretaría la ejercerá uno de los jefes de oficina, elegido por los jueces.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En las cabeceras de circuito donde exista más de una Oficina Judicial, Oficina de Apoyo, Centro de Servicios Administrativos y Oficina de Servicios adscrita cada una a diferentes despachos judiciales, habrá un Comité por cada una de ellas.

ARTÍCULO QUINTO.- El comité se reunirá una vez al mes, de manera ordinaria y, en forma extraordinaria, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Podrán asistir a las sesiones como invitados por el Juez Coordinador, a petición de uno de sus integrantes servidores públicos o personas naturales o jurídicas que deseen formular planteamientos sobre aspectos relativos al mejor funcionamiento de la respectiva oficina.

De toda reunión se levantará un acta, que será suscrita por el Juez Coordinador y el Secretario.

ARTÍCULO SEXTO.- El juez coordinador será elegido por un período de un año, en el mes de enero, en plenaria de los jueces titulares de los despachos a los cuales se encuentra adscrita la respectiva Oficina Judicial, Oficina de Apoyo, Centro de Servicios Administrativos y Oficina de Servicios y podrá ser reelegido por una sola vez. Para el efecto serán convocados, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, por el juez Coordinador del Comité.

La plenaria será presidida por el juez coordinador y sesionará y decidirá con la mitad más uno de los titulares de los juzgados.

De toda plenaria se levantará acta, que será suscrita por el presidente y el secretario, quien será elegido entre los concurrentes.

PARÁGRAFO.- Por una sola vez, el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, convocará a los jueces de cada una de las cabeceras del circuito respectivo, a elección del Juez Coordinador, la cual deberá efectuarse a más tardar el primero (1°) de febrero 2008.

ARTÍCULO QUINTO.- El Comité Coordinador cumplirá las siguientes funciones.

- a. Proponer reformas a los procedimientos aplicables en las Oficinas Judiciales, Oficinas de Apoyo, Centros de Servicios Administrativos y Oficinas de Servicios.
- b. Velar por el cumplimiento de los procedimientos y la regulación expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

- c. Controlar el trámite, respuestas y soluciones a las quejas y reclamos.
- d. Llevar el control de gestión de las Oficinas Judiciales, Oficinas de Apoyo, Centros de Servicios Administrativos y Oficinas de Servicios

ARTÍCULO SEXTO.- Son funciones del juez coordinador:

- a. Velar por el cumplimiento de los horarios.
- b. Proveer las vacantes temporales por incapacidad o licencia inferior a un mes en las Oficinas Judiciales, Oficinas de Apoyo, Oficinas de Servicios, Oficinas de Coordinación Administrativa y Centros de Servicios Administrativos que le corresponda.
- c. Otorgar los permisos hasta por 3 días, de los empleados de las Oficinas Judiciales, Oficinas de Apoyo, Oficinas de Servicios, Oficinas de Coordinación Administrativa y Centros de Servicios Administrativos que le corresponda.
- d. Contribuir en la coordinación y ejecución de las actividades propias de la oficina judicial, de servicios, de coordinación administrativa y de apoyo, que le corresponda.
- e. Llevar la vocería de los jueces que corresponda, en el Comité de Coordinación.
- f. Rendir a los demás jueces informes semestrales sobre el funcionamiento de la oficina judicial, de servicios, de coordinación administrativa y de apoyo, según corresponda.

- g. Evaluar y calificar a los empleados de carrera judicial de la oficina judicial, de servicios, de coordinación administrativa y de apoyo, según corresponda.
- h. Proponer reformas a los procedimientos aplicables en la oficina judicial, de servicios, de coordinación administrativa y de apoyo.
- i. Ejercer la facultad disciplinaria frente a los empleados de la oficina judicial, de servicios, de coordinación administrativa y de apoyo, de conformidad con la ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los nombramientos que no corresponda efectuar al Juez coordinador de conformidad con el literal b. del Artículo Sexto, se hará por mayoría en la plenaria de jueces.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial prestarán el apoyo necesario para la buena marcha de las Oficinas Judiciales, Oficinas de Apoyo, Oficinas de Servicios, Oficinas de Coordinación Administrativa y Centros de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO NOVENO.- Durante el período en que el juez coordinador esté desempeñando esta función, le será disminuido el reparto en un 30%.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24)
días del mes de enero del año dos mil ocho
(2008)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4472
DE 2008
(Enero 25)

"Por el cual se adoptan medidas para la
implementación de la Ley 1153 de 2007,
sobre pequeñas causas en materia penal en
el Distrito Judicial de Bogotá, relacionadas
con los Centro de Servicios Judiciales"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y
legales, en especial las señaladas en la Ley 1153
de 2007, los numerales 9 y 13 del artículo 85 de la
Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado
en la Sesión de Sala Administrativa del 23 de enero
de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar al Centro de
Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de
Bogotá la competencia para el cumplimiento de las
funciones señaladas en la Ley 1153 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar al Centro de
Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de
Adolescentes de Bogotá la competencia para el
cumplimiento de las funciones señaladas en la Ley
1153 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de la
presentación de las querellas a que hace referencia
la Ley 1153 de 2007, se habilitan los Centros de
Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de
Bogotá y de los Juzgados Penales de Adolescentes
de Bogotá en las Estaciones de Policía, a través de
procedimientos virtuales.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a
partir de su publicación en la Gaceta de la
Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25)
días del mes de enero del año dos mil ocho
(2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4473
DE 2008
(Enero 25)**

"Por el cual se adoptan medidas para la implementación de la Ley 1153 de 2007, sobre pequeñas causas en materia penal, en el Distrito Judicial de Bogotá, relacionadas con los juzgados que ejercerán las competencias allí establecidas, su ubicación y horarios de atención"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 57 y el Parágrafo del Artículo 58 de la Ley 1153 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 23 de enero de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Las competencias establecidas en la Ley 1153 de 2007 serán ejercidas, en el Distrito Judicial de Bogotá, por los siguientes juzgados:

- a.) Sede Judicial de Paloquemao: nueve (9) juzgados penales municipales, así: tres (3) provenientes de los despachos que conocen los asuntos de Ley 600 de 2000, tres (3) provenientes de los despachos que actualmente tienen a cargo la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y tres (3) que serán creados.
- b.)

Sedes descentralizadas de Tunjuelito, Kennedy y Usaquén: tres (3) juzgados por cada sede, así: dos (2) juzgados provenientes de aquellos que tienen a cargo la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio, y un (1) juzgado que será creado para cada sede.

- c.) Sede descentralizada de Engativá: tres (3) juzgados, así: un (1) juzgado proveniente de aquellos que tienen a cargo la función de control de garantías y dos (2) juzgados que serán creados.
- d.) Localidad de Ciudad Bolívar: tres (3) juzgados que serán creados.
- e.) Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Tres (3) juzgados, así: un (1) juzgado proveniente de los despachos que tienen a cargo la función de control de garantías en el Sistema Penal de Adolescentes y dos (2) juzgados que serán creados.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los Juzgados a los que se refiere este artículo, conocerán exclusivamente de las causas de Ley 1153 de 2007, es decir, no recibirán reparto de causas de Ley 600 de 2000, ni de Ley 906 de 2004. En el caso del Sistema Penal para Adolescentes, no conocerán de causas provenientes de la Ley 1098 de 2006.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Actuarán como jueces de segunda instancia en las contravenciones previstas en la Ley 1153 de 2007 todos los jueces penales del circuito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los juzgados que serán creados contarán con la siguiente planta de personal:

- Un (1) cargo de Juez municipal
- Un (1) cargo de secretario Nominado
- Un (1) cargo de sustanciador. Nominado

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones judiciales y administrativas en los procesos originados en la Ley 1153 de 2007 serán apoyadas por los siguientes cargos que serán creados:

- a.) Veintiún (21) cargos de escribiente nominado
- b.) Veintitrés (23) cargos de citador nominado

Estos cargos se ubicarán de la siguiente manera:

Sede	Escribiente	Citador
Paloquemao	3	6
Kennedy	3	3
Engativá	3	3
Usaquén	3	3
Tunjuelito	3	3
Ciudad Bolívar	3	3
Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	3	2
TOTAL	21	23

ARTICULO CUARTO.- La creación de los nuevos juzgados y cargos, referidos en los artículos primero, segundo y tercero, se hará efectiva una vez se surtan los trámites previstos en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

ARTÍCULO QUINTO.- Incorporar, a partir del 1° de febrero de 2008 los siguientes juzgados penales municipales de Bogotá, los cuales conocerán de las contravenciones previstas en la Ley 1153 de 2007.

Centro de Servicios Judiciales	Juzgado	Nueva denominación
Tunjuelito	12 Penal Municipal con función de Control de Garantías	1o Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
	27 Penal Municipal con función de Control de Garantías	2o Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
Usaquén	52 Penal Municipal con función de Control de Garantías	3o Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
	17 Penal Municipal con función de Control de Garantías	4o Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
Engativá	6 Penal Municipal con función de Control de Garantías	5o Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
Kennedy	21 Penal Municipal con función de Control de Garantías	6o Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
	28 Penal Municipal con función de Control de Garantías	7o Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
Paloquemao	66 Penal Municipal	8o Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
	15 Penal Municipal	9o Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
	23 Penal Municipal	10º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
	39 Penal Municipal con función de Control de Garantías	11o Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
	26 Penal Municipal con función de Control de Garantías	12o Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
	20 Penal Municipal con función de Control de Garantías	13o Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas
Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá	1 Penal Municipal para Adolescentes con función de Control de Garantías	1 Penal Municipal para Adolescentes con función de Pequeñas Causas

ARTÍCULO SEXTO.- Los códigos de identificación de los Juzgados incorporados en el Artículo Primero del presente Acuerdo son los siguientes:

Centro de Servicios Judiciales	Nueva denominación	Código de Identificación
Tunjuelito	1º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079001
	2º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079002
Usaquén	3º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079003
	4º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079004
Engativá	5º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079005
Kennedy	6º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079006
	7º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079007
Paloquemao	8º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079008
	9º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079009
	10º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079010
	11º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079011
	12º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079012
	13º Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	110014079013
Juzgados Penales para Adolescentes	1 Penal Municipal para Adolescentes con función de Pequeñas Causas	110014078001

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A los Juzgados Incorporados en el artículo Primero del presente Acuerdo, les será suspendido el reparto de procesos ordinarios, tutelas y habeas Corpus, entre el 25 y el 31 de enero de 2008.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las carpetas, los procesos y elementos de proceso, a cargo de los despachos incorporados serán entregados a la Oficina Judicial o a los Centros de Servicios Judiciales de los Juz-

gados Penales o Penales para Adolescentes de Bogotá, según corresponda, para el reparto, de manera equitativa, entre los demás juzgados no incorporados en el Artículo Primero del Presente Acuerdo.

Para el efecto, los juzgados incorporados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, efectuarán, entre el 25 y el 30 de enero de 2008 un inventario de los procesos o carpetas que contendrá la

siguiente información: Juzgado de origen, código de identificación de la carpeta o del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997, e identificación completa de las partes o intervinientes.

El inventario se diligenciará en tres copias, dos para ser entregadas con el paquete de procesos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca - Oficina Judicial o a los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales o Penales para Adolescentes y la tercera para ser fijada en la sede del despacho judicial que entrega los procesos y carpetas, con el objeto de comunicar a las partes e intervinientes la ubicación de los procesos y carpetas. De la entrega de procesos y carpetas se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

PARÁGRAFO.- Los depósitos y títulos judiciales con sus respectivos anexos bancarios debidamente conciliados, de los procesos que en la actualidad estén conociendo los juzgados incorporados serán inventariados y entregados a los juzgados que continúan conociendo de los asuntos de Ley 600 de 2000.

ARTÍCULO NOVENO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá Cundinamarca, en coordinación con los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales y Penales para Adolescentes, según corresponda, efectuará el reparto de los expedientes, carpetas, elementos de proceso, depósitos y títulos judiciales, que entreguen los juzgados incorporados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, antes del 1o de febrero de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En todos los casos, los procesos y carpetas trasladados conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Nos. 201 de 1997 y 3449 de 2006

ARTICULO UNDÉCIMO.- Los Juzgados Penales Municipales con función de Pequeñas Causas, ubicados en sedes distintas a Paloquemao o al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes, no tendrán reparto de tutelas y habeas Corpus.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La atención de las causas de la Ley 1153 de 2007 se efectuará en los siguientes horarios:

a. **Lunes a viernes:** Sede Judicial de Paloquemao y sedes descentralizadas de Tunjuelito, Kennedy, Engativá y Usaquén, en turnos de 6:00 am a 2:00 pm y de 2:00 pm a 10:00 pm.

En la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, en una jornada de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.

b. **Sábados, domingos y festivos:** en la sede judicial de Paloquemao en turnos de 6:00 am a 2:00 pm y de 2:00 pm a 10:00 pm. En las sedes descentralizadas y en la estación de Policía de Ciudad Bolívar de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm.

c. **Horario nocturno.** Transitoriamente, se atenderá en la Sede Judicial de Paloquemao entre 10:00 pm y 6:00 am.

d.

Los juzgados que atenderán las contravenciones en el caso de adolescentes, atenderán en los mismos horarios asignados a los jueces de control de garantías del Sistema Penal de Adolescentes.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca hará la asignación de los juzgados para el cumplimiento de los turnos definidos en este artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los despachos que serán creados y ubicados en sedes diferentes a la Sede Judicial de Paloquemao y de los Juzgados penales para adolescentes, no tendrán reparto de procesos ordinarios, tutelas y hábeas corpus.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, adoptarán las medidas pertinentes a efectos de ajustar los códigos de identificación de los despachos y el sistema de radicación de querellas y de reparto a efectos del trámite de las causas de Ley 1153 de 2007. Así

mismo la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, prestará el apoyo requerido para la implementación de las medidas dispuestas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente